



Junta de Andalucía

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE ALARMAS EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE HUELVA Y PROVINCIA.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 486353

INDICE

1. **OBJETIVO DEL PRESENTE PLIEGO.**
2. **MARCO JURÍDICO.**
3. **DENOMINACIONES CONVENIDAS.**
4. **CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.**
5. **OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO**
6. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**
 - 6.1 **Habilitación del adjudicatario.**
7. **MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.**
 - 7.1 **Servicio de Mantenimiento.**
 - 7.1.1 **Sistema de detección de alarmas.**
 - 7.2 **Asistencia en caso de averías**
8. **GESTIÓN DE ALARMAS.**
 - 8.1 **Conexión a una Central Receptora de Alarmas.**
 - 8.2 **Custodia de llaves.**
 - 8.3 **Respuesta ante señales de alarma las 24 horas.**
9. **SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

ANEXO I: Información y datos de contacto de responsables de Sedes.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		21/05/2024 18:40:52	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwlzN2jthkms9LC59XEMmV8r893	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

1. OBJETIVO DEL PRESENTE PLIEGO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es establecer las disposiciones de carácter técnico que van a regular el servicio mantenimiento de los sistemas de seguridad e intrusión y de gestión de alarmas en los Centros de Participación Activa dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva, que a continuación se relacionan:

CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA	
Centro	Dirección
CPA de Almonte	C/ Concepción, 7. Almonte
CPA de Ayamonte	Avda. Alcalde Narciso Martín Navarro, 22. Ayamonte
CPA de Bollullos del Condado	C/ Almaraz, 175. Bollullos del Condado
CPA de Isla Cristina	C/ Emiliano Cabot, 10. Isla Cristina
CPA de Lepe	C/ Fuente Nueva, s/n. Lepe
CPA "Mora Claros"	C/ Alcalde Mora Claros, 15. Huelva
CPA "Juan Ramón Jiménez"	Avda. Federico Molina, 18. Huelva
CPA de Nerva	C/ Roma, s/n. Nerva
CPA de Riotinto	C/ José Nogales, 8. Minas de Riotinto
CPA de Trigueros	C/ Molino Campos, s/n. Trigueros
CPA de Valverde del Camino	C/ Santa Bárbara, 7. Valverde del Camino

Para ello, en cumplimiento de la normativa que le es de aplicación para cada actividad, se describen las prescripciones técnicas que deben ser consideradas por las empresas y el procedimiento que deben seguir, para que con la ejecución del contrato se proporcionen los máximos niveles de seguridad para los usuarios, bienes, instalaciones y los propios edificios.

Dado que en estos edificios cuentan con sistemas de seguridad instalados y estos sistemas necesitan para su eficacia estar conectados y mantenidos, el servicio tendrá como actividades componentes el mantenimiento de los sistemas y su conexión a central receptora, tal como se recogen en el art. 5.1 de la LSP (Actividades de seguridad privada).

2. MARCO JURÍDICO

La prestación de los servicios de mantenimiento de los sistemas de seguridad e intrusión y de gestión de alarmas, por personas, físicas o jurídicas, y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirá con la legislación que regula la materia correspondiente y en concreto:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. (LSP).
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. (RSP).
- Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad que rija en el momento de la contratación.
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO	21/05/2024 18:40:52	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwlzN2jthkms9LC59XEMmV8r893	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Junta de Andalucía

- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.
- Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.
- Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.
- Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. DENOMINACIONES CONVENIDAS

- **Responsable del contrato:** Persona designada como interlocutor válido entre la empresa y el organismo contratante.
- **Centro de control y de videovigilancia (CECOV):** Dependencia del interior del inmueble donde se centraliza la gestión de los sistemas de seguridad del edificio, y se encuentre habilitada para que sea atendida las 24 horas por vigilantes de seguridad.
- **Puesto de control:** Lugar próximo a cualquier entrada del edificio, convenientemente habilitado y equipado con los dispositivos de seguridad necesarios para que los vigilantes controlen el acceso de los visitantes y usuarios.
- **Punto de vigilancia:** Espacio habilitado para que el personal de vigilancia controle el paso por determinadas entradas al edificio o a dependencias de uso restringido, con los medios necesarios para ello.
- **Punto de control:** Lugar destinado a controlar la circulación por el interior del inmueble y el paso a las zonas de uso restringido, por parte de vigilantes o auxiliares de servicio.
- **Auxiliar de servicio:** Persona física uniformada, no habilitada como personal de seguridad que, rigiéndose por las normas sectoriales que les sean de aplicación en cada caso, puede desempeñar funciones polivalentes propias de actividades compatibles con las de seguridad.
- **Jefe de Seguridad:** Persona física habilitada por la Dirección General de la Policía que, formando parte de la plantilla de toda empresa de seguridad, se encuentra facultada para desempeñar las funciones exigidas en este Pliego a la empresa, en cumplimiento de lo que establece el artículo 35 de la LSP.
- **Seguridad interior contra riesgos intencionales:** Actividad que desarrolla una Organización para la protección de sus propios activos contra riesgos intencionales. (En el texto, de forma resumida: seguridad interior).



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		21/05/2024 18:40:52	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIzN2jthkms9LC59XEMmV8r893	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

4. CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras serán responsables de conocer las instalaciones donde están ubicados los sistemas de seguridad e intrusión de todos los edificios, previamente a la formulación de sus ofertas, de la ubicación de las mismas, estado de conservación y funcionamiento idóneo para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, deberán visitar las instalaciones para su estudio (condiciones de seguridad, riesgo y estado de las instalaciones), previa cita al correo contratacion.hu.cisjufi@juntadeandalucia.es indicando nombre completo de la empresa, CIF, nombre completo del representante que viene a hacer la visita, su DNI y cargo que ocupa en la empresa. Durante la visita serán acompañadas por la persona designada por el/la responsable del contrato, o quien se encargue de la gestión de los centros.

La empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del contrato, sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá realizar directamente la prestación del servicio, no pudiendo subcontratarla de modo parcial, salvo que se disponga expresamente en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, la prestación de determinados servicios. Tampoco podrá subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente la prestación del servicio, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o cualquier otra, del nombre del Centro, ni del Organismo de que depende, sin autorización expresa.

En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable. También deberá atenderse a las Normas Generales del Edificio y demás normas que emanen de la Administración.

El personal adscrito al adjudicatario no podrá tener vinculación alguna con la Administración. El adjudicatario, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse, sin que en ningún caso la Administración resulte responsable de las obligaciones existentes entre ellos.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		21/05/2024 18:40:52	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIzN2jthkms9LC59XEMmV8r893	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

La empresa que resulte adjudicataria, será responsable de los trabajos y de los servicios prestados por su personal, incluso de las que desarrollen otras empresas que pudieran subcontratar para la prestación de determinados servicios, siempre que esta posibilidad haya sido recogida expresamente en el PCAP. La empresa adjudicataria será igualmente responsable de los daños que se pudieran ocasionar a esta Administración o a terceros por omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías en la ejecución directa o indirecta del contrato.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de mantenimiento de los Sistemas de Seguridad e Intrusión y de Gestión de Alarmas se prestará en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva.

La empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento periódico de los sistemas de vigilancia y seguridad y sus componentes, conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

El adjudicatario facilitará al responsable del contrato o persona encargada de la gestión de los centros, copia de la documentación de las operaciones de mantenimiento realizadas.

6.1 Habilitación del adjudicatario.

La empresa adjudicataria se encontrará convenientemente autorizada, en virtud de lo que establece la Ley de Seguridad Privada, para prestar los servicios correspondientes a la “**Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia**” y llevará a cabo el suministro, instalación y mantenimiento de los equipos y sistemas que se relacionan en los siguientes puntos, en las condiciones que se indican en cada uno de sus apartados.

Igualmente, contará con autorización para “la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y tramitación de señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de las personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes”.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		21/05/2024 18:40:52	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwlzN2jthkms9LC59XEMmV8r893	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

7. MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.

7.1 Servicio de Mantenimiento.

La empresa llevará a cabo el mantenimiento de los equipos y sistemas que se relacionan en las condiciones indicadas en cada uno de los apartados correspondientes. La empresa realizará una primera revisión, reparación si procede, y puesta en servicio de todos los elementos componentes, para garantizar un correcto funcionamiento de todos los sistemas, en los primeros treinta días contados desde la firma del contrato.

7.1.1 Sistemas de detección y alarmas.

Instalados en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de Huelva y provincia, ubicados en cada una de las sedes que a continuación se relacionan:

CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA	
SEDE	DIRECCIÓN
CPA de Almonte	C/ Concepción, 7. Almonte
CPA de Ayamonte	Avda. Alcalde Narciso Martín Navarro, 22. Ayamonte
CPA de Bollullos del Condado	C/ Almaraz, 175. Bollullos del Condado
CPA de Isla Cristina	C/ Emiliano Cabot, 10. Isla Cristina
CPA de Lepe	C/ Fuente Nueva, s/n. Lepe
CPA "Mora Claros"	C/ Alcalde Mora Claros, 15. Huelva
CPA "Juan Ramón Jiménez"	Avda. Federico Molina, 18. Huelva
CPA de Nerva	C/ Roma, s/n. Nerva
CPA de Riotinto	C/ José Nogales, 8. Minas de Riotinto
CPA de Trigueros	C/ Molino Campos, s/n. Trigueros
CPA de Valverde del Camino	C/ Santa Bárbara, 7. Valverde del Camino

Cada una de las sedes objeto de este contrato está dotada de un sistema de detección y alarma de intrusión. Unidad de señalización y control, detectores volumétricos, contactos magnéticos, relé de fuego, pulsadores de alarma, módulos expansores, buses de comunicaciones, fuentes de alimentación y teclados de control instalados en el edificio.

La empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, deberá realizar el mantenimiento periódico de los sistemas y sus componentes, conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

7.2. Asistencia en caso de averías

En los casos en que se produzca una avería en los sistemas objeto del presente contrato, la empresa se compromete a atender los avisos, notificados por el medio que se establezca, en



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		21/05/2024 18:40:52	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwlzN2jthkms9LC59XEMmV8r893	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

un plazo máximo de 48 horas. En el caso de ser necesaria la retirada de algún equipo, para su reparación, la empresa mantenedora dispondrá de equipos de repuesto para su sustitución temporal.

Del trabajo efectuado quedará constancia mediante un parte técnico debidamente cumplimentado, que irá acompañado de documento específico, que reflejará el funcionamiento de los sistemas, el estado de conservación de sus componentes y los trabajos correctivos necesarios. Dichos documentos serán remitidos al responsable del contrato, en formato electrónico.

8. **GESTIÓN DE ALARMAS**

Con la contratación de este servicio se pretende que los sistemas de detección y alarma instalados en los edificios sean conectados a una Central Receptora de Alarmas (CRA), para que las señales de alarma puedan ser atendidas de forma remota y gestionadas por sus operadores siguiendo el procedimiento establecido en el **Capítulo II: Verificación de Alarmas**, recogido en la **Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarmas en el ámbito de la seguridad privada**.

Las empresas licitadoras revisarán previamente los sistemas instalados para comprobar si las instalaciones cumplen con los requisitos exigidos en la citada Orden. Si fuera necesario adecuar los sistemas para que puedan ser conectados a la CRA y gestionados en las condiciones indicadas, la empresa adjudicataria llevará a cabo cuantas actuaciones conlleve la adecuación y puesta en funcionamiento de los sistemas. Estos cometidos serán realizados directamente por la empresa adjudicataria si se encuentra autorizada por el Ministerio del Interior para **“la instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarma o a centros de control o de videovigilancia”**, o a través de cualquier otra que disponga de dicha autorización.

La empresa adjudicataria deberá realizar, durante el periodo de vigencia del contrato, la conexión a la Central Receptora de Alarma del sistema instalado en las siguientes sedes:

CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA	
SEDE	DIRECCIÓN
CPA de Almonte	C/ Concepción, 7. Almonte
CPA de Ayamonte	Avda. Alcalde Narciso Martín Navarro, 22. Ayamonte
CPA de Bollullos del Condado	C/ Almaraz, 175. Bollullos del Condado
CPA de Isla Cristina	C/ Emiliano Cabot, 10. Isla Cristina
CPA de Lepe	C/ Fuente Nueva, s/n. Lepe
CPA “Mora Claros”	C/ Alcalde Mora Claros, 15. Huelva
CPA “Juan Ramón Jiménez”	Avda. Federico Molina, 18. Huelva
CPA de Nerva	C/ Roma, s/n. Nerva
CPA de Riotinto	C/ José Nogales, 8. Minas de Riotinto
CPA de Trigueros	C/ Molino Campos, s/n. Trigueros
CPA de Valverde del Camino	C/ Santa Bárbara, 7. Valverde del Camino



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		21/05/2024 18:40:52	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwlzN2jthkms9LC59XEMmV8r893	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

8.1 Conexión a una Central Receptora de alarmas (CRA).

Los sistemas de seguridad se conectarán a una Central Receptora de Alarmas (CRA) que estará autorizada por el Ministerio del Interior para **“la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y tramitación de señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de las personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes”**. La conexión se efectuará mediante línea telefónica por TCP/IP y comunicador GSM alternativo, estando ambas líneas de comunicación permanentemente supervisadas y su corte o sabotaje activará la intervención inmediata del servicio de respuesta ante señales de alarma para su verificación, que podrá ser prestado por la empresa encargada de la explotación de la central receptora de alarmas.

8.2. Custodia de llaves.

El responsable del organismo correspondiente hará entrega a quien determine la empresa como su interlocutor válido, de un juego de llaves que permitan el acceso a los edificios. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49,3 del RSP, se establece que dichas llaves serán custodiadas por un vigilante de seguridad, conectado por radioteléfono con la Central Receptora de Alarmas. Las llaves de referencia estarán codificadas siendo dichos códigos desconocidos por los vigilantes de seguridad encargados de portarlas.

8.3. Respuesta ante señales de alarma las 24 horas.

En el supuesto de que la Central Receptora de Alarmas, detectara señales de alarma en los inmuebles con sistemas a ella conectados, sus operadores realizarán con los medios técnicos disponibles la verificación de estas señales, conforme a los protocolos establecidos para ello, que vienen recogidos en el Capítulo II de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011. Si del resultado de la verificación se concluyera que se trata de una alarma confirmada, o bien, resultara imposible la verificación con los medios técnicos, los operadores de la CRA activarán el servicio de respuesta para que **el personal de seguridad encargado de la custodia de llaves y/o verificación se desplace al inmueble del que proceda la alarma a los efectos de verificarla directamente, accediendo a su interior para restablecer la normalidad y/o facilitar, en caso necesario, el acceso a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.**

El tiempo de respuesta para la verificación presencial, será inferior a 30 minutos desde que se reciba la señal de alarma y no haya podido ser confirmada técnicamente. Cuando la



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		21/05/2024 18:40:52	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwlzN2jthkms9LC59XEMmV8r893	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

verificación técnica confirme la realidad de una alarma, el servicio de custodia de llaves se desplazará al edificio en un tiempo inferior a 30 minutos desde que se confirme la alarma.

Los servicios de conexión a CRA, custodia de llaves 24 horas y de respuesta ante situaciones de alarma, se encuentran vinculados. Por ello, no es posible que sean prestados de forma separada o independiente.

9. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los cometidos de supervisión, control y seguimiento los podrá desarrollar directamente el responsable del contrato, y/o con la colaboración y el asesoramiento técnico de personal de la Dirección General con competencias en materia de seguridad.

Se comprobará igualmente que la empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos, para que su personal desempeñe con eficacia las actuaciones propias de todas las actividades que constituyen el servicio contratado.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EL DELEGADO TERRITORIAL

EL CONTRATISTA

Fdo.: José Manuel Borrero Barrero

Fdo.: _____



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		21/05/2024 18:40:52	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwlzN2jthkms9LC59XEMmV8r893	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

ANEXO I
INFORMACIÓN RESPONSABLES SEDES

CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE HUELVA Y PROVINCIA

Centro	Dirección	Responsable	Teléfono
Almonte	C/ Concepción, 7	M. Victoria Guitart Domínguez	670.94.41.42
Ayamonte	Avda. Alcalde Narciso Martín Navarro, 22	Luis Salmerón Revuelta	600.16.16.11
Bollullos del Condado	C/ Almaraz, 175	Antonia Núñez Espina	670.94.41.65
Isla Cristina	C/ Emiliano Cabot, 10	M.ª Josefa García López	600.16.16.08
Lepe	C/ Fuente Nueva, s/n	Rocío Palacios Molins	600.16.16.05
“Mora Claros” (Huelva)	C/ Alcalde Mora Claros, 15	Antonio Leiva Saldaña	670.94.42.53
“Juan Ramón Jiménez” (Huelva)	Avda. Federico Molina, 18	Fco. Javier Rodríguez Neira	670.94.42.61
Nerva	C/ Roma, s/n	M.ª Carmen de la Piedad Prieto	670.94.41.13
Riotinto	C/José Nogales, 8	Mª Isabel Rodríguez Fernández	671.56.49.55
Trigueros	C/ Molino Campos, s/n	Ana Pérez Castilleja	670.94.41.91
Valverde del Camino	C/ Santa Bárbara, 7	Juan Manuel Domínguez Ortega Ortega	671.56.49.54



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		21/05/2024 18:40:52	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwIzN2jthkms9LC59XEMmV8r893	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	